

I. CANONICOS

RESEÑA JURIDICO-CANONICA (*)

I. CARTA ENCÍCLICA

Con fecha 6 de diciembre de 1950 (1) ha publicado el Papa la Encíclica "Mirabile illud". Está destinada a pedir oraciones para impetrar la paz y concordia de los pueblos.

En el documento se pueden distinguir un exordio, las razones que justifican la petición pontificia y la misma petición.

En el exordio el Papa recoge como una voz monitoria que procede del gran espectáculo de unidad y de ansias de paz dado por el pueblo cristiano al peregrinar a Roma, y lo transmite al mundo, especialmente acongojado por el temor de la guerra, particularmente en aquellos primeros días de diciembre.

Al pasar a describir las razones para pedir la paz, explica primero los horrores de la guerra en la actual situación de los inventos modernos; prosigue haciendo resaltar la superior posición del Sumo Pontífice, que quiere a todos los pueblos por igual, proponiendo la religión cristiana como el mejor medio para obtener la fraternidad del género humano, para llegar a una conclusión práctica necesaria: trabajar para evitar la guerra.

La práctica de esta conclusión resulta superior a las fuerzas humanas y para ello exhorta el Papa al Episcopado a fin de que convoque a los fieles a actos públicos de plegaria para impetrar la paz, especialmente en la noche de la vigilia de la Inmaculada, en la cual el Papa celebró la Misa con esta intención; y en los nueve días anteriores a la Navidad.

La trágica situación de persecución en que se halla la Iglesia en varias naciones hace que el Papa añada otra intención a las oraciones por la paz, a saber, el pedir la libertad para la religión católica en todas las naciones del mundo.

El documento concluye con la acostumbrada bendición apostólica (2).

(*) En esta reseña se recogen los diversos hechos y documentos que vieron la luz en el cuatrimestre septiembre-diciembre de 1950.

(1) AAS, 42 (1950), 797.

(2) Documentos de Su Santidad Pío XII en orden a la paz del mundo posteriores al armisticio:

Radiomensaje al acabarse la guerra, 9 mayo 1945 (AAS, 1945, pág. 129).

Alocución del día de San Eugenio, 2 junio 1945 (AAS, 1945, pág. 150).

Carta al Episcopado checoslovaco, 28 agosto 1945 (AAS, 1945, pág. 252).

2. CONSTITUCIONES APOSTÓLICAS

1. La "*Munificentissimus Deus*" (3).—Con esta Bula dogmática, Su Santidad Pío XII ha definido solemnemente el glorioso dogma de la Asunción de la Virgen Santísima en cuerpo y alma a los cielos.

La Bula, fechada el 1.º de noviembre de 1950, lleva la firma de Su Santidad con la solemne fórmula definitoria: "Ego PIUS, Catholicae Ec-

Radiomensaje al Congreso Nacional de Cristo Rey de Bogotá, 30 septiembre 1945 (AAS, 1945, pág. 262).

Allocución a los prófugos hebreos, 29 noviembre 1945 (AAS, 1945, pág. 317)

Discurso a los Cardenales y Prelatura romana, 24 diciembre 1945 (AAS, 1946, pág. 15).

Discurso al Cuerpo Diplomático después del Consistorio de 1946 (AAS, 1946, pág. 152).

Discurso en la fiesta de San Eugenio de 1946 (AAS, 1946, pág. 253).

Radiomensaje al Congreso Eucarístico de Sucre, 30 junio 1946 (AAS, 1946, pág. 276).

Discurso a los Cardenales y Prelatura romana, 24 diciembre 1946 (AAS, 1946, pág. 7).

Discurso en la fiesta de San Eugenio de 1947 (AAS, 1947, pág. 258).

Carta al Excmo. Sr. Harry Truman, Presidente de Estados Unidos, de 26 de agosto de 1947 (AAS, 1947, pág. 380).

Discurso a los Hombres de Acción Católica de 7 de septiembre de 1947 (AAS, 1947, pág. 425).

Discurso en la presentación de credenciales del Ministro de Egipto, 17 de octubre de 1947 (AAS, 1947, pág. 488).

Discurso en la presentación de credenciales del Ministro de la República de El Salvador, 28 octubre 1947 (AAS, 1947, pág. 491).

Encíclica "Optatissima Pax", de 18 de diciembre de 1947 (AAS, 1947, pág. 601).

Discurso en la presentación de credenciales del Ministro de la República de Panamá, 11 noviembre 1947 (AAS, 1947, pág. 621).

Radiomensaje de Navidad de 1947 (AAS, 1948, 8).

Discurso en la presentación de credenciales del Embajador de la República Argentina, 3 marzo 1948 (AAS, 1948, pág. 112).

Allocución al pueblo de Roma el día de Pascua de 1948 (AAS, 1948, pág. 137).

Encíclica "Auspicia quaedam", de 1 de mayo de 1948 (AAS, 1948, pág. 169).

Discurso en la presentación de credenciales del Embajador del Brasil, 3 de mayo de 1948 (AAS, 1948, pág. 180).

Discurso en la fiesta de San Eugenio de 1948 (AAS, 1948, pág. 247).

Discurso en la presentación de credenciales del Embajador del Ecuador, 13 de junio de 1948 (AAS, 1948, pág. 338).

Encíclica "In multiplicibus", de 24 de octubre de 1948 (AAS, 1948, pág. 433).

Allocución a los miembros del Congreso Internacional para la Unión Federal Europea, 11 noviembre 1948 (AAS, 1948, pág. 507).

Radiomensaje de Navidad de 1948 (AAS, 1949, pág. 5).

Encíclica "Redemptoris nostri", de 15 de abril de 1949 (AAS, 1949, pág. 160).

Bula "Iubilaeum maximum", de 26 de mayo de 1949 (AAS, 1949, pág. 257).

Discurso en la presentación de credenciales del Ministro del Paraguay, 12 julio 1949 (AAS, 1949, pág. 369).

Radiomensaje al Congreso de la Unión Popular Católica celebrado en Lucerna, 4 septiembre 1949 (AAS, 1949, pág. 454).

Radiomensaje de Navidad de 1949 (AAS, 1950, pág. 121).

Encíclica "Anni Sacri", de 12 de marzo de 1950 (AAS, 1950, pág. 217).

Discurso en la presentación de credenciales del Ministro de Indonesia, 25 de mayo de 1950 (AAS, 1950, pág. 441).

Allocución a los miembros del Congreso Internacional de Estudios Sociales y de la Asociación Internacional Social Cristiana, 3 de junio de 1950 (AAS, 1950, pág. 485).

Encíclica "Summi moeroris", de 19 de julio de 1950 (AAS, 1950, pág. 513).

Discurso al Episcopado que asistió a la definición dogmática de la Asunción, 2 noviembre 1950 (AAS, 1950, pág. 784).

Encíclica "Mirabile illud", de 6 de diciembre 1950 (AAS, 1950, pág. 797).

(3) Encíclica "Munificentissimus Deus" de 1 noviembre 1950 (AAS, 1950, pág. 753).

clesiae Episcopus, ita definiendo subscripsi." Siguen las firmas de todos los Cardenales presentes en Roma el día de la definición.

El documento contiene un hermoso preámbulo exponiendo la relación del dogma que se va a definir con el de la Inmaculada Concepción. Se hace una breve síntesis de las innúmeras peticiones llegadas a la Santa Sede impetrando la definición; se recuerda la encuesta realizada a través del Episcopado del mundo con la Carta "Deiparae Virginis Mariae", de 1.º de mayo de 1946, y se hace resaltar el consentimiento unánime moral, casi físico, acerca de la definibilidad y de la conveniencia u oportunidad de la definición.

Enseguida la Constitución pasa a describir sumariamente los argumentos en favor de la definición, empezando por el testimonio de la Liturgia, la doctrina de los Padres, siguiendo las razones teológicas e insertando a continuación una escogida serie de textos de doctores de la Iglesia: los escolásticos, San Antonio de Padua, San Alberto Magno, Santo Tomás, San Buenaventura, San Bernardo, San Roberto Belarmino, San Francisco de Sales, San Pedro Canisio, etc.

Termina el Padre Santo afirmando que la verdad dogmática definida tiene su fundamento en la Sagrada Escritura, y acaba la Bula con la fórmula definitoria.

2. *El Año Santo de 1951* (4).—Por la Constitución Apostólica "Per Annum Sacrum", de 25 de diciembre de 1950, ha extendido el Papa el gran don del Año Santo a todo el orbe católico. El documento, por su transcendencia, es objeto de especial comentario en las páginas de este número de la REVISTA.

3. *La "Sponsa Christi"* (5).—Otra vez Su Santidad Pío XII ha promulgado un documento transcendental para la vida del Derecho canónico y de la Iglesia. Pocas personas hay en la Iglesia tan dignas de atención, reverencia, asistencia y consideración como las almas que se han consagrado, de la manera más solemne que puede hacerlo una mujer, a Dios Nuestro Señor.

La nueva Constitución Apostólica constituye una alabanza y reafirmación de la institución por parte del Supremo Jerarca y remoja, manteniéndolo íntegro en sus líneas generales, el derecho vigente.

(4) Constitución apostólica "Per Annum Sacrum", de 25 diciembre 1950 (AAS, 1950, pág. 853).

(5) Constitución apostólica "Sponsa Christi", de 21 noviembre 1950 (AAS, 1951, pág. 5).

La Constitución contiene una parte expositiva de carácter histórico-jurídico y otra parte normativa.

En la parte histórico-jurídica expositiva se pueden distinguir dos secciones: una, propiamente histórica, y otra, expositiva del espíritu, que anima las normas que se contienen en la Constitución.

En la sección histórica se distinguen cuatro apartados. El primero de ellos sintetiza ya el cariño constante de la Madre Iglesia para con las vírgenes consagradas al Señor, ya la historia de los primeros siglos. La evolución histórica de la institución, nacida de la vida espontánea de los cristianos primitivos, obtuvo muy pronto una sanción social, ya por razón del estado definido social que constituían las vírgenes, ya por el rito solemne de la consagración con que la Iglesia las introducía en tal estado. La profesión de la virginidad iba acompañada ya en aquellos tiempos tan antiguos, de una vida ascética severa, alimentada por la piedad y el ejercicio de las demás virtudes cristianas. Los escritos de los Padres constituyen, aun hoy, la fuente más preciosa donde encontrar los grandes principios ascéticos de la vida monástica femenina. Principalmente a partir del siglo iv la profesión de la virginidad fué acompañada de la profesión explícita y pública de la obediencia y la pobreza, imitando en esto las vírgenes a los ermitaños y a los cenobitas, transformándose muy pronto su vida en monástica y desapareciendo las vírgenes consagradas en el mundo.

Posteriormente, en el apartado segundo, se expone la constitución de la antigua disciplina monástica, con la clausura, vida contemplativa bajo una rígida disciplina regular, ascética especial, dibujándose el tipo de la monja. Tipo imitado luego por las segundas Ordenes de los Mendicantes, Hospitalarios, etc., y aun de los Canónigos y Clérigos regulares. Hasta los siglos xvi y xvii, la vida religiosa canónica femenina estaba reservada a las monjas. Únicamente por la vía de la tolerancia y de un derecho excepcional y análogo se introduce en la Iglesia la vida de las religiosas de votos simples.

En el tercer apartado se expone el fenómeno de la persistencia a través de los siglos del especial modo de vida que constituye la institución que ahora de nuevo se regula. Sin embargo, un fenómeno nuevo se produjo en los últimos siglos, a saber, el nacimiento de Ordenes que por fundación debían unir el apostolado a su vida contemplativa. Estas Ordenes profesaban vida contemplativa canónica, estricta clausura papal, adaptada a sus ministerios con toda la vida regular.

Finalmente, en el cuarto apartado se hace notar la evolución hacia el apostolado, aun conservando la vida contemplativa en distintas Ordenes,

llegando a crearse una profunda distinción entre monasterios de pura vida contemplativa y monasterios en los cuales, por derecho especial de sus Constituciones o por sucesivas concesiones de la Santa Sede a la vida contemplativa canónica, se añadían obras de apostolado. Principalmente se hace notar en este apartado el cambio que ha sufrido la mentalidad de los hombre y las circunstancias de la vida; en especial hace notar cómo el sentido social del ciudadano moderno difícilmente se aviene a determinadas prescripciones canónicas, que, por otra parte, en su origen más bien obedecen a cautelas que la experiencia ha demostrado que modernamente eran innecesarias. Cuando millares y millares de religiosas viven en medio del mundo conservando incólume su castidad, disminuye mucho la trascendencia de la clausura en orden a un fin preservativo.

Por todo esto, en la sección expositiva del espíritu que anima la nueva Constitución, empieza el Papa distinguiendo los elementos propios y necesarios para la vida contemplativa canónica; aquellos elementos que sin ser necesarios la completan y perfeccionan; y, finalmente, aquellos otros que ni son necesarios ni complementarios, sino meramente externos e históricos, respondiendo a circunstancias de otros tiempos. Estos últimos, cuando no comportan provecho alguno, o, al contrario, resultan perjudiciales, es mejor suprimirles.

Con todo, la nueva Constitución, respetuosa con el sentido de tradición, que es norma constante de la disciplina eclesiástica, se limita a adaptar a las circunstancias de la época actual estos elementos externos y adventicios.

En el próximo número de la REVISTA, pluma muy autorizada comentará las nuevas disposiciones canónicas contenidas en el que será en adelante el Estatuto General de las Monjas, incorporado a la legislación canónica con la máxima sanción del Supremo Legislador.

III. NUEVAS CIRCUNSCRIPCIONES ECLESIASTICAS

I. *Filipinas* (6).—La diócesis de Tuguegarao, sufragánea de la metropolitana de Manila, comprendía hasta ahora los archipiélagos de Batán y Babuyán, sitios al norte de la isla de Luzón. Con ellos acaba de erigir la Santa Sede, con fecha 30 de noviembre de 1950, una nueva Prelatura "nullius", con cabeza en la ciudad de Basco, prosiguiendo el plan de mul-

(6) "L'osservatore Romano", 8 diciembre 1950.

tiplicar las circunscripciones eclesiásticas en las Filipinas, según va haciéndose en estos últimos tiempos. Con esta erección existen en el archipiélago filipino dos archidiócesis metropolitanas, 15 diócesis y cinco Prelaturas "nullius", además de tres Prefecturas Apostólicas.

2. *Birmania*.—En el territorio de la Unión Federal Birmana, independiente desde 1948, con sus 17 millones de habitantes viven 130.000 católicos, que se agrupaban en los Vicariatos Apostólicos de South Burma y Mandalay, donde trabajan los misioneros del Seminario Misionero de Parois, la Prefectura de Akyab, confiada a los misioneros de la "Salette"; la de Bhamo, confiada a la Sociedad Irlandesa de San Columbano para las misiones de China, y, finalmente, el Vicariato de Toungoo, donde misionan los misioneros del Seminario de Milán, teniendo también a su cargo la Prefectura de Keng-Tung. Este territorio, situado en la Birmania oriental, en los estados federados de Shan, ha sido elevado a Vicariato. La evangelización empezada en 1911 ha llegado a conseguir que existan hoy más de 7.000 católicos y 5.000 catecúmenos en medio de una población de más de un millón de habitantes (7).

3. *Nueva Guinea*.—La grande isla del Pacífico, cuya mitad oriental es administrada fiduciariamente por Australia, en nombre de las Naciones Unidas, en su parte occidental constituía una posesión holandesa, hoy objeto de litigio entre la metrópoli y el nuevo estado de Indonesia. En el orden eclesiástico, la antigua Nueva Guinea Holandesa depende de la Internunciatura de Djakarta y pertenecía al Vicariato de Amboina y a la Prefectura de Hollandia.

Con fecha 24 de junio de 1950 ha sido erigido un nuevo Vicariato, el de Merauke, que comprende la parte sudoccidental de Nueva Guinea. El nuevo territorio ha sido segregado del Vicariato de Amboina, que en adelante queda reducido al territorio del archipiélago de las islas Molucas. La nueva misión ha sido confiada a los misioneros del Sagrado Corazón. Esta región no empezó a tener cristianos hasta 1921, y solamente en 1930 comenzó la acción misional en las tribus del interior (8).

En este plan de reorganización de las circunscripciones eclesiásticas de Nueva Guinea entra la Bula de 24 de junio de 1950 (9), por la que

(7) AAS, 43, (1951), 60.

(8) AAS, 43, (1951), 61.

(9) AAS, 43, (1951), 63.

aquellas islas del archipiélago de las Molucas que pertenecían ahora a la Prefectura de Hollandia pasan al Vicariato de Amboina.

De este modo, la Nueva Guinea Holandesa queda íntegramente repartida entre el Vicariato de Merauke y la Prefectura de Hollandia, y estas cuasi diócesis comprenden sólo esta región.

4. *Tanganika*.—En este territorio, administrado fiduciariamente por la Gran Bretaña en nombre de las Naciones Unidas, viven medio millón de católicos, repartidos entre los siete millones y medio de habitantes del mismo.

Eclesiásticamente depende de la Delegación Apostólica de Mombasa, contando con dos Abadías "nullius" 11 Vicariatos y cuatro Prefecturas. La de más reciente erección ha sido la Prefectura de Musoma, erigida por Bula de 20 de junio de 1950 (10). Comprende el territorio situado en la parte noroeste de Tanganika, a orillas del lago Victoria. Ha sido confiada a los misioneros norteamericanos de Maryknoll. Esta zona poblada por 250.000 habitantes cuenta con más de 10.000 católicos.

5. *Pakistán*.—La Bula "Rerum Locorumque", de 15 de julio de 1950 (11), ha regulado la nueva organización de diócesis en el nuevo Estado musulmán. Con ello las circunscripciones eclesiásticas tendrán sus límites coincidentes con los civiles del Estado y a su vez adquiere la Iglesia católica del Pakistán una estructura más completa. Se ha erigido una Provincia Eclesiástica en cada una de las dos zonas, tan lejanas entre sí, que integran el Estado y que se ha dejado sin resolver todavía lo de Kashmir pendiente de solución entre Pakistán y la India.

Las sedes arzobispales se han erigido en las dos capitales de Karachi y Dacca, prescindiendo de que existieran sedes de mayor antigüedad históricas y teniendo en cuenta la realidad de la vida civil de hoy.

La archidiócesis de Karachi, que continúa confiada a los misioneros franciscanos de la Provincia de Holanda, tendrá tres sufragáneas: Multan, Lahore y Rawalpindi. La nueva archidiócesis poblada por siete millones y medio de habitantes cuenta con unos 25.000 católicos.

La diócesis de Lahore, fundada ya en 1886, confiada a los misioneros capuchinos belgas, cuenta unos 80.000 católicos en una población de 15 millones de habitantes. La de Multán, de reciente creación en 1939, y confiada a los misioneros dominicos de la provincia romana, cuenta más de

(10) AAS, 43, (1951), 65.

(11) AAS, 43, 1951, 66.

40.000 católicos en un territorio poblado por unos diez millones de habitantes. Y la diócesis de Rawalpindi, erigida en 1947, sucesora de la antigua Prefectura Apostólica de Kafiristán y Kashmir, está confiada a la Sociedad de San José de Mill-Hill, con una población de 12 millones de habitantes y 12.000 católicos.

En esta zona del Pakistán Occidental, las diócesis de Lahore y Rawalpindi, una vez zanjada la disputa acerca de los Estados del Kashmir y del Jammu, entre el Pakistán y la India, conservarán aquellas zonas que políticamente sean atribuidas al Estado musulmán.

En el Pakistán Oriental ha sido erigida una provincia eclesiástica con sede arzobispal en Dacca y con sedes sufragáneas en Dinajpur, Chittagong y Jessore.

La archidiócesis de Dacca, erigida como diócesis ya en 1886, continúa confiada a los misioneros norteamericanos de la Congregación de la Santa Cruz; está poblada por más de 18 millones de habitantes y en ella viven unos 35.000 católicos, contando con 24 sacerdotes indígenas y varios seminaristas.

La diócesis de Dinajpur, fundada en 1927, continúa confiada al Seminario de Misiones Extranjeras de Milán; los católicos llegan también a los 35.000 entre una población de casi diez millones de habitantes, con un clero indígena integrado por ocho sacerdotes.

La diócesis de Chittagong, fundada también en 1927, es regida por los misioneros canadienses de la mencionada Congregación de la Santa Cruz, y cuenta con más de 11.000 católicos en una población de 12 millones de habitantes.

Los límites de las tres diócesis anteriores ha sido reducidos de manera que sólo comprendan territorios pertenecientes civilmente al Estado del Pakistán. Con los restantes territorios del Pakistán Oriental, que pertenecían a diócesis cuya sede se halla en la India, se formará una nueva diócesis, con sede en Jessore. Además, el distrito civil de Sylhet, que hasta ahora pertenecía a la diócesis de Chittagong, se transfiere a la archidiócesis de Dacca.

Finalmente, por las Letras Apostólicas "Arcan. Dei", de 17 de julio de 1951 (12), ha sido erigida la Delegación Apostólica de Karachi, con jurisdicción en todo el territorio del Estado del Pakistán. El arzobispo de Karachi ha sido nombrado Delegado Apostólico.

De esta forma ha quedado estructurada la Iglesia católica en este país.

(12) AAS, 42, (1951), 878.

6. *Rhodesia del Sur*.—Los 80.000 católicos de la Colonia británica de Rhodesia del Sur se hallan integrados en los Vicariatos Apostólicos de Bulawayo, Salisbury y Fort Victoria.

El Vicariato de Salisbury remonta sus orígenes a la Misión del Zambese erigida en 1879, elevada a Prefectura en 1915 y a Vicariato en 1931. Está confiado a los misioneros jesuitas ingleses.

Una parte del Vicariato de Salisbury fué segregada en 1931 y erigida en Misión "sui iuris" de Bulawayo, elevada a su vez a Prefectura en 1932 y luego a Vicariato en 1937, estando confiado a los misioneros de Marianhill.

Finalmente, el territorio situado en la parte suroriental de la Rhodesia Meridional fué segregado en 1946 del Vicariato de Salisbury y erigido en Prefectura Apostólica. Esta Prefectura es la que con fecha 24 de junio de 1950 (13) ha sido elevada a Vicariato Apostólico, continuando confiado a la Sociedad de Misiones Extranjeras de Betlem, Suiza. El nuevo Vicariato cuenta con unos 30.000 católicos entre una población total de 600.000 habitantes.

7. *Rhodesia del Norte*.—En este Protectorado británico existían hasta ahora los Vicariatos de Bangweolo, Livingstone, Lwangwa y Ndola; y las Prefecturas de Fort Jameson y Lusaka. Esta última Prefectura ha sido elevada a Vicariato Apostólico, con Bula de 14 de julio de 1950 (14). Se halla situada en la parte suroriental de la Rhodesia Septentrional y fué erigida en Prefectura con el nombre de Broken Hill en 1927, segregando una parte del territorio de la antigua Prefectura Apostólica del Zambese; desde 13 de junio de 1946 se titula de Eusaka, que es la ciudad sede del Vicariato. Está confiado a los misioneros jesuitas de la provincia de Polonia Menor.

8. *Nigeria*.—En el extremo nortoriental de Nigeria ha sido erigida una nueva Prefectura Apostólica: la de Yola (15). Su territorio resulta integrado por: a) la provincia civil de Adamawa; b) la provincia civil de Benue en la parte suroccidental del Protectorado, y c) la parte oriental de la provincia de Bornu, que es administrada como territorio de tutela perteneciente al Cameroon británico con el nombre de Dikwa. La nueva Prefectura ha sido confiada a los misioneros Ermitaños de San Agustín.

(13) AAS, 43, (1951), 97.

(14) AAS, 43, (1951), 100.

(15) AAS, 43, (1951), 102.

En esta misión existen unos 1.300 católicos en una población que raya en el millón de habitantes.

9. *Indonesia*.—Nuevamente se ha modificado la división eclesiástica de *Indonesia con la erección* de una nueva Prefectura Apostólica: la de Den Pasar (16). La nueva Prefectura resulta integrada por las islas de Bali y de Lombok, que hasta ahora pertenecían al Vicariato Apostólico de Kleine Sunda Eilanden (Islas de la Pequeña Sonda). En este territorio viven unos 1.500 católicos entre una población de dos millones y medio de habitantes. Ha sido confiada a los Misioneros de la Sociedad del Verbo Divino.

10. *Paraguay*.—En la República de Paraguay existen dos territorios sujetos a la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, a saber: el Vicariato Apostólico del Chaco paraguayo, y hasta ahora Prefectura Apostólica de Pilcomayo. Esta Prefectura ha sido elevada a Vicariato por Bula de 14 de julio de 1950 (17). Está situado este territorio en la parte norte-occidental del Paraguay y suroccidental de Bolivia. Fué teatro de la lucha por el Chaco entre Bolivia y Paraguay. Tiene una población de 50.000 habitantes, de los cuales son católicos unos 26.000. Está confiada a los Padres Oblatos de María Inmaculada de la provincia alemana.

IV. LETRAS APOSTÓLICAS

1. *Breves de Beatificación*.—Han sido publicados los de las tres últimas Beatificaciones del Año Santo: de la Beata María de Mattias, Virgen, fundadora del Instituto de Religiosas Adoratrices de la Preciosísima Sangre (18); de la Beata Ana María Javouhey, Virgen, fundadora del Instituto de Religiosas de San José de Cluny (19), y de la Beata Margarita Bourgeoys, Virgen, fundadora de la Congregación de Religiosas de Nuestra Señora, de Montreal (20).

2. *Patronatos*.—Con Breve de 9 de noviembre de 1945, recientemente publicado (21), la Virgen Santísima, bajo la advocación de la Inmacu-

(16) AAS, 43, (1951), 99.
 (17) AAS, 43, (1951), 103.
 (18) AAS, 42, (1950), 719.
 (19) AAS, 42, (1950), 801.
 (20) AAS, 42, (1950), 879.
 (21) AAS, 42, (1950), 875.

lada, ha sido declarada Patrona principal de la diócesis de Raleigh, en el Estado de North Carolina (Estados Unidos).

Asimismo, con Breve de 31 de julio de 1950 (22) fué declarada Patrona principal de la diócesis de Ortona y de la de Varti en los Abruzzos, la Virgen Santísima de los Milagros que se venera en la población de Casalbordino.

3. *Basílicas*.—Se han publicado distintos Breves en los últimos tiempos concediendo la elevación a Basílica Menor de las siguientes iglesias: catedral de Sigüenza (23); templo de la Santísima Trinidad, de Goesweinstein, en la archidiócesis de Bamberg (Baviera) (24); colegiata de San Pablo, en Canturio, archidiócesis de Milán (25); parroquia de San Magno, en Legnano, archidiócesis de Milán (26); iglesia del Carmen, regida por los Padres Carmelitas en Sao Paulo (Brasil) (27); catedral de Bressanone (28); parroquia de Nuestra Señora de los Dolores o de la Pena, en Pernambuco (Brasil) (29); parroquia, antiguamente abacial, en Prumia, en la diócesis de Treveris (Alemania) (30); catedral de Halifax, en el Canadá (31), y parroquia de San Nicolás, en Saint Nicolás de Port, diócesis de Nancy (32).

V. EXHORTACIÓN APOSTÓLICA

La santificación del Clero.—Pocos documentos habránse publicado en el tan ubérrimo pontificado de Su Santidad Pío XII como la Exhortación Apostólica “Menti Nostrae” dirigida a todo el Clero católico, acerca de la santidad de la vida sacerdotal (33).

Desde el punto de vista canónico, el documento constituye un importante mojón que separa—nos referimos al orden jurídico—dos épocas. A la luz de los principios establecidos en la “Menti Nostrae” se puede hablar

-
- (22) AAS, 43, (1951), 79 y 111.
 (23) AAS, 42, (1950), 876.
 (24) AAS, 43, (1951), 69.
 (25) AAS, 43, (1951), 71.
 (26) AAS, 43, (1951), 73.
 (27) AAS, 43, (1951), 75.
 (28) AAS, 43, (1951), 76.
 (29) AAS, 43, (1951), 105.
 (30) AAS, 43, (1951), 106.
 (31) AAS, 43, (1951), 108.
 (32) AAS, 43, (1951), 109.
 (33) AAS, 42, (1950), 657.

de revisión profunda de las instituciones eclesiásticas, aún sancionadas en el Código de Derecho canónico, por lo que al clero diocesano se refiere.

Es un deber de todos los clérigos diocesanos no avanzarse a la iniciativa en el orden legislativo que corresponde al Supremo Legislador; pero será labor meritoria de servicio incomparable a la Madre Iglesia el difundir los principios pontificios y el preparar un ambiente para que la acción rectora del Supremo Jefe encuentre terreno abonado donde poder sembrar la semilla de un profundo renovamiento del espíritu y de la disciplina clerical, con claro retorno a un sentido evangélico de la vida y de la organización eclesiástica, que, por un lado, está muy en consonancia con la disciplina y el espíritu de la Iglesia, como Cristo y sus Apóstoles la vivieron, y por otro, responde a una inconsciente exigencia del mundo en el que nos ha sido dado vivir.

El estudio canónico de la "Menti Nostrae" será objeto de detenido estudio en las páginas de la REVISTA.

VI. DERECHO CONCORDATARIO

1. *Portugal*.—La independencia de la India ha dado lugar a una crítica situación de los principios concordatarios vigentes en aquel territorio por lo que se refería a los derechos de Portugal en las diócesis situadas en territorio, hoy sujeto a la soberanía india. Un acuerdo de 18 de julio de 1950, ratificado en 10 de octubre siguiente, es un modelo de cómo una nueva realidad política puede exigir situaciones canónicamente más perfectas. Es con todo digno de loa, el sentido de desinterés del Gobierno portugués en este Acuerdo (34).

2. *España*.—El Convenio entre la Santa Sede y el Estado español sobre la jurisdicción castrense y asistencia religiosa de las Fuerzas Armadas, de 5 de agosto de 1950, ratificado el 13 de noviembre siguiente (35) al conceder de nuevo la jurisdicción especial castrense en España, la regula de conformidad con los principios canónicos del Código, y da a dicha jurisdicción un sentido de agilidad y de ausencia de entorpecimientos históricos que solamente pueden redundar en bien de las almas, para cuya salud espiritual dicha jurisdicción ha sido concedida.

En las páginas de la REVISTA encontrará su detenido y concienzudo comentario.

(34) AAS, 42, (1950), 811.

(35) AAS, 43, (1951), 80.

VII. CARTAS PONTIFICIAS

Diversos acontecimientos de la vida religiosa las han ocasionado, ya realizando conmemoraciones o asambleas públicas, ya conmemorando acontecimientos de tipo personal.

Las ha enviado el Papa: al Cardenal Ernesto Ruffini, Arzobispo de Palermo, al enviarlo como Legado a Latere al Congreso Argentino para el fomento de las vocaciones sacerdotales (36); al mismo Cardenal al elegirle para Legado al Congreso Eucarístico Nacional Argentino celebrado en la ciudad de Rosario (37); al Cardenal Bernardo Griffin, Arzobispo de Westminster, nombrándole Legado para las fiestas conmemorativas del Centenario del restablecimiento de la Jerarquía en la Gran Bretaña (38); al Cardenal Manuel Gonçalves Cerejeira, Patriarca de Lisboa, eligiéndole Legado para las fiestas del IV Centenario de la muerte de San Juan de Dios (39); al Rector del Pontificio Colegio Portugués de Roma, con motivo del cincuentenario de la fundación de dicho Colegio (40); al Superior General de la Congregación de Presbíteros de San Basilio de Toronto, con motivo del centenario de dicha Congregación canadiense (41); al Cardenal Pedro Fumasoni Biondi, Prefecto de la Sagrada Congregación de Propaganda Fide, facultándole para señalar un día anual consagrado a la Obra Pontificia de la Santa Infancia (42); al Cardenal Clemente Micara, entonces Prefecto de la Sagrada Congregación de Religiosos, con motivo de la celebración del Congreso Internacional de los estados de perfección (43), y, finalmente, al Cardenal Alejandro Verde, al celebrar las bodas de plata de su cardenalato (44).

VIII. CONSISTORIOS

1. *Consistorio semipúblico*.—Se celebró el día 30 de octubre (45) y asistieron la multitud de Obispos que habían acudido a Roma con motivo

(36) AAS, 42, (1950), 884.

(37) AAS, 42, (1950), 886.

(38) AAS, 42, (1950), 806.

(39) AAS, 42, (1950), 808.

(40) AAS, 42, (1950), 809.

(41) AAS, 43, (1951), 87.

(42) AAS, 43, (1951), 88.

(43) AAS, 43, (1951), 24.

(44) AAS, 43, (1951), 89.

(45) AAS, 42, (1951), 774.

de la definición dogmática de la Asunción. En este Consistorio pronunció el Papa una solemne alocución comunicando oficialmente que el día 1 de noviembre pensaba proceder a dicha definición, pero pedía antes a los Obispos que dieran su voto. Una vez emitidos los sufragios manifestó de nuevo Su Santidad el gozo que dicho asentimiento le producía y dió su bendición.

2. *Consistorio Secreto*.—Se celebró el día 11 de diciembre (46). Asistieron los Cardenales Tisserant, Micara, Pizzardo, Aloisi Masella, Piazza, Verde, Fumasoni Biondi, Tedeschini, Tappouni, Massimi, Canali, Mercati y Bruno.

El Santo Padre pronunció una bellísima alocución recordando lo sucedido en el Año Santo que estaba para terminar, con todas sus solemnidades que encontraron su momento cumbre en el acto de la definición dogmática de la Asunción. Hizo una especial referencia a dos documentos publicados durante el año, que afirma Su Santidad le hacen esperar mucho del clero del mundo, y son la Encíclica "Humani generis" y la Exhortación "Menti Nostrae".

Al terminar la alocución nombró los Legados a Latere para la clausura de las Puertas Santas, reservándose hacerlo El en San Pedro, y nombrando al Cardenal Tisserant, para San Pablo; al Cardenal Micara, para San Juan de Letrán, y al Cardenal Verde, para Santa María la Mayor.

Acto seguido se procedió a la publicación de los nombramientos episcopales hechos desde el último Consistorio.

Finalmente se pidió el Palio para los Arzobispos preconizados en este Consistorio y para el Obispo de Coutances, que goza también de este privilegio.

IX. ACTOS PONTIFICIOS

Nos limitamos a dar constancia de los actos de mayor trascendencia realizados con intervención de Su Santidad.

Septiembre. Día 25. Audiencia solemne al Primer Ministro del Gobierno de Egipto (47).

Octubre. Día 1. Beatificación de la Vble. M. María de Matthias (48).

(46) AAS, 42, (1950), 864.

(47) Cfr. *L'Osservatore Romano*, 25-26 septiembre 1950.

(48) Cfr. *L'Osservatore Romano*, 2-3 octubre 1950.

Día 15. Beatificación de la Vble. Ana María Javohuey (49).

Noviembre. Día 1. Solemne definición dogmática de la Asunción de la Virgen Santísima en cuerpo y alma a los cielos (50).

Día 2. Solemne audiencia al Episcopado reunido con motivo de la definición dogmática, pronunciando Su Santidad una importantísima Oración (51).

Día 3. Recepción en audiencia privada de las Misiones diplomáticas que asistieron a la definición dogmática (52).

Día 12. Beatificación de la Vble. Margarita Bourgeoys (53).

Día 13. Capilla Papal con Misa de difuntos en sufragio del Cardenal Lavitrano fallecido durante este año (54).

Día 14. Presenta sus credenciales el nuevo Embajador de Colombia, pronunciando un discurso Su Santidad (55).

Día 23. Presenta sus credenciales el nuevo Embajador de Portugal, pronunciando el Papa un discurso (56).

Día 26. Se celebra una solemne Liturgia Pontifical de rito bizantino en San Pedro del Vaticano, en la que interviene Su Santidad (57).

Diciembre. Día 4. Es recibido por Su Santidad en audiencia uno de los Regentes de la República de San Marino (58).

Día 24. Se celebra solemne la clausura de la Puerta Santa (59).

El Santo Padre recibió en audiencia las Misiones diplomáticas que asistieron a la clausura de la Puerta Santa (60).

(49) Cfr. *L'Osservatore Romano*, 16-17 octubre 1950.

(50) AAS, 42, (1950), 778-782. El rito semejante al de las canonizaciones se celebró, la primera parte en la plaza de San Pedro, pronunciando el Papa una homilía en lengua italiana; la Misa pontifical papal se celebró en el interior de la Basílica.

(51) AAS, 42, (1950), 784. Se trata de un notable documento donde el Papa pondera la necesidad del sentido de austeridad entre los cristianos, asienta ciertos criterios acerca de la doctrina católica sobre el uso del matrimonio, insiste en la posición en favor de la paz del mundo de la Santa Sede y sin omitir un breve pero precioso elogio a la virginidad, renueva el interés del Pontífice para los dos documentos-clave del Año Santo, la Encíclica "Humani generis" y la Exhortación "Menti Nostrae".

(52) Fueron las de Italia, Irlanda, España, Perú, República Dominicana y Gobierno de la Provincia de Quebec (Canadá), además del Cuerpo diplomático acreditado normalmente ante el Vaticano. Cfr. *L'Osservatore Romano*, 4 noviembre 1950.

(53) Cfr. *L'Osservatore Romano*, 13-14 noviembre 1950.

(54) Cfr. *L'Osservatore Romano*, 13-14 noviembre 1950.

(55) AAS, 42, (1950), 849.

(56) AAS, 42, (1950), 849.

(57) Cfr. *L'Osservatore Romano*, 27-28 noviembre 1950.

(58) Cfr. *L'Osservatore Romano*, 4-5 diciembre 1950.

(59) Cfr. *L'Osservatore Romano*, 26-27 diciembre 1950.

(60) Fueron las de España, Italia, Portugal e Irlanda, además del Cuerpo diplomático

X. ALOCUCIONES Y DISCURSOS DEL PAPA

Septiembre. Día 17. Al Congreso Internacional Tomístico (61).

Día 21. A los profesores y alumnos de las universidades y centros docentes de Francia (62).

Octubre. Día 3. Al Congreso Internacional Ferroviario (63).

Día 14. Al Congreso Internacional Catequístico (64).

Día 17. Al Congreso de la Sociedad Italiana de Otolología, Rinología y Laringología (65).

Día 23. A los representantes de los municipios de Italia (66).

Noviembre. Día 4. A los profesores y alumnos de los centros de Enseñanza Media (67).

Día 14. Al Embajador de Colombia, al presentar las Credenciales (68).

Día 19. A los tranviarios (69).

Día 23. Al Embajador de Portugal, al presentar las Credenciales (70).

Diciembre. Día 4. Al personal de la Caja de Ahorros de Roma (71).

Día 8. Al Congreso Internacional de los estados de perfección (72).

Día 14. A los Parlamentarios de Italia (73).

XI. RADIOMENSAJES PONTIFICIOS

Octubre. Día 1. A los fieles reunidos en Londres para celebrar el centenario de la restauración de la jerarquía católica inglesa (74).

acreditado normalmente ante el Vaticano. Cfr. *L'Osservatore Romano*, 26-27 diciembre 1950.

(61) AAS, 42, (1950), 734.

(62) AAS, 42, (1950), 735.

(63) *L'Osservatore Romano*, 5 octubre 1950.

(64) AAS, 42, (1950), 816.

(65) *L'Osservatore Romano*, 18 octubre 1950.

(66) *L'Osservatore Romano*, 25 octubre 1950.

(67) *L'Osservatore Romano*, 6-7 octubre 1950.

(68) AAS, 42, (1950), 820.

(69) *L'Osservatore Romano*, 20-21 noviembre 1950.

(70) AAS, 42, (1950), 823.

(71) *L'Osservatore Romano*, 4-5 diciembre 1950.

(72) AAS, 43, (1951), 26. Se trata de un documento importantísimo en el orden canónico.

El Papa ha precisado con gran claridad los que podríamos llamar principios fundamentales del ordenamiento canónico de los clérigos. No hay duda que el discurso aclara puntos que hasta ahora eran dudosos, pero es también cierto que el discurso resulta encuadrado en la nueva trayectoria que para el clero diocesano ha venido a trazar la "Menti Nostrae". Sin duda será objeto en las páginas de la REVISTA de un especial estudio, bajo el aspecto canónico.

(73) *L'Osservatore Romano*, 15 diciembre 1950.

(74) AAS, 42, (1950), 825.

Diciembre. Día 10. Al primer Congreso Nacional de los Hombres de Acción Católica de Portugal (75).

Día 23. Radiomensaje de Navidad (76).

Día 31. Al primer Congreso Nacional Mariano de Chile (77).

XII. SUPREMA SAGRADA CONGREGACIÓN DEL SANTO OFICIO

Proscripción de un libro.—En la Congregación Plenaria del día 20 de septiembre se condenó el libro de José Klein *Grundlegung und Grenzen des kanonischen Rechts*, Tübingen, 1947 (78).

XIII. SAGRADA CONGREGACIÓN CONSISTORIAL

1. *Modificación de límites.*—Por un Decreto de 11 de julio de 1950 (79) se modificaron los de la archidiócesis de Siracusa y la recientemente erigida diócesis de Ragusa. Los cinco municipios de Buccheri, Ferla, Cassaro, Buscemi y Palazzolo Acreide con sus parroquias se segregan de la diócesis de Noto y se agregan a la archidiócesis de Siracusa, y la ciudad de Giarratana se segrega de la misma diócesis de Noto para agregarla a la diócesis de Ragusa.

Otro Decreto de 15 de septiembre de 1950 (80) segrega de la diócesis de Mazara del Vallo los municipios de Alcamo, Calatafimi y Castellamare del Golfo, con el barrio de Borgo Fazio, perteneciente al municipio de Trepani, y los agrega a la diócesis de Trepani. La isla, en cambio, de Pantelleria, hasta ahora perteneciente a la diócesis de Trepani, es agregada a la diócesis de Mazara del Vallo.

2. *Vicariato Castrense del Brasil.*—Ha sido erigido por Decreto de 6 de noviembre de 1950 (81).

Este Vicariato será regido por un Vicario Castrense con jurisdicción ordinaria personal para ambos fueros. La jurisdicción castrense se ex-

(75) AAS, 43, (1951), 118.

(76) AAS, 43, (1951), 49. *Temas:* El fin del Año Santo. La tumba de San Pedro. Los frutos del Año Santo. Obstáculos para el apostolado de la Iglesia. Los grandes ausentes. La paz interna de los pueblos. La paz externa. Solicitud de la Iglesia por la paz del mundo. Invitación a la oración.

(77) AAS, 43, (1951), 122.

(78) AAS, 42, (1950), 739.

(79) AAS, 42, (1950), 828.

(80) AAS, 42, (1950), 888.

(81) AAS, 43, (1951), 91.

tiende a todos los Capellanes militares, a todos los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire, a la fuerza pública en general y a los bomberos, comprendiendo además todos los fieles de uno y otro sexo, seglares o religiosos, que residieren habitualmente en centros militares.

El Vicario Castrense tendrá a sus órdenes un Capellán Mayor, con la función propia del Vicario General en las diócesis. Este Capellán Mayor lo nombrará el Vicariato Castrense, a presentación o recomendación de los Ordinarios propios.

Los demás Capellanes militares se nombrarán en la misma forma y ejercerán la cura de almas bajo la autoridad del Vicario Castrense.

Será siempre Vicario Castrense el Arzobispo de San Sebastián de Río de Janeiro.

Los Capellanes militares llevarán libros de bautismos, confirmaciones, matrimonios y defunciones. Para el matrimonio se observará el canon 1.097, § 2.º, que establece como regla la celebración del matrimonio en la parroquia de la mujer, y el expediente matrimonial se despachará de conformidad con las normas canónicas comunes.

La jurisdicción castrense, como se viene haciendo en la época posterior al Código, es de naturaleza cumulativa con la jurisdicción ordinaria, aún cuando el lícito ejercicio de la misma establezca determinadas preferencias. Así los Capellanes militares están sujetos en cuanto a la disciplina eclesiástica general al Ordinario del lugar, el cual incluso podrá aplicarles sanciones canónicas si no pudiere proveer a ello el Vicario Castrense.

En los lugares donde el Vicario Castrense posee una jurisdicción local o real (cuarteles, etc.), el ejercicio primario y principal de la jurisdicción compete al Ordinario castrense, pero secundariamente, en ausencia o defecto de los Capellanes castrenses o de su Ordinario, pertenece al Ordinario del lugar y al párroco, los cuales la ejercen por derecho propio, si bien se establecerán los acuerdos convenientes entre las dos jurisdicciones.

En los casos de vacante de la sede arzobispal de Río de Janeiro, ejercerá interinamente la jurisdicción castrense el Capellán Mayor.

XIV. PROVISIÓN DE DIÓCESIS

(Sagrada Congregación Consistorial)

1. *Promociones.*—Al Patriarcado de Alejandría de los Latinos: Mons. Lucas Hermenegildo Passetto, capuchino, hasta ahora Secretario de la

Sagrada Congregación de Religiosos, y Arzobispo titular de Iconio (11 de noviembre) (82).

Al Arzobispo titular de Sión: Mons. Luis Alonso Muñozerro, Vicario General Castrense del Ejército español, hasta ahora Obispo de Sigüenza (12 de diciembre) (83).

A la sede arzobispal titular de Awnasarta: Mons. José Vieira Alvernaz, que era Obispo de Cochín (84).

2. *Traslados*.—A la sede de Forlí, en la Romagna: Mons. Pablo Babin, Obispo de Comacchio (21 de octubre).

A la sede titular de Gurza: Mons. Albino Morera, Obispo de Ampurias y Tempio (9 de diciembre) (85).

A la diócesis de Lecce: Mons. Francisco Minerva, Obispo de Nardó.

A la diócesis de Zamora, en España: Mons. Eduardo Martínez González, Obispo titular de Attea (86).

A la diócesis de Tunia, en Colombia: Mons. Angel M.^a Ocampo Barrio, S. J., Obispo de Socarro.

3. *Nuevos Obispos*.—Para la sede metropolitana de Reggio-Cala-

(82) Mons. Passetto presentó a Su Santidad la renuncia del cargo de Secretario de la Sagrada Congregación de Religiosos, la cual aceptó el Papa, en consideración a las condiciones de su salud, promoviéndolo al mismo tiempo a tan ilustre sede patriarcal.

(83) Ha sido el primer Arzobispo Vicario Castrense nombrado de conformidad con el Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Español de 5 de agosto de 1950. El nombramiento se ha hecho previa presentación del Jefe del Estado, según los establecido en el Convenio de 7 de junio de 1941. La sede titular de Sión era hasta ahora una sede episcopal, sufragánea de la metropolitana titular de Efeso y ha sido elevada por Su Santidad "semel pro semper" a la categoría de Arzobispado.

(84) Por el Convenio entre la Santa Sede y el Gobierno Portugués de 18 de julio de 1950 el Gobierno Portugués renunció al derecho de que el Presidente de la República de Portugal fuera consultado para el nombramiento de Obispo de Cochín, así como renunció al derecho establecido a favor de Portugal de que fuera portugués dicho Obispo. Mons. Vieira, hasta ahora Obispo de Cochín, había sido nombrado en uso de los derechos concedidos anteriormente al Gobierno portugués. Con este traslado queda expedita la provisión de la sede Cochín, sin restricción alguna. Por otro lado, en cuanto a la sede patriarcal de Goa, queda vigente el Convenio de 15 de abril de 1928, donde se establece que para la provisión de la sede patriarcal de Goa, la Santa Sede, después de haber consultado, según la costumbre de la Curia Romana, a los Obispos de la Provincia Eclesiástica por medio del Delegado Apostólico (hoy Internuncio) en la India, escogerá el candidato portugués más idóneo para dirigir la diócesis; por medio del Nuncio en Lisboa o el Embajador ante la Santa Sede transmitirá confidencialmente al Presidente de la República Portuguesa el nombre del candidato escogido; el Presidente, si el candidato no ofrece dificultades de orden político, lo presentará oficialmente a la Santa Sede. Así se ha hecho para el nombramiento de Mons. Vieira, que ha sido designado Coadjutor con derecho a sucesión del Excmo. Sr. Patriarca de las Indias Orientales.

(85) A petición propia ha sido exonerado del gobierno de la diócesis de Ampurias y Tempio, a causa de su salud.

(86) Era actualmente auxiliar del Excmo. Sr. Cardenal de Toledo.

bria: Mons. Juan Ferro, de los Somaschi, Superior Provincial de la Liguria y Piamonte y Párroco de Santa Magdalena, de Génova (87).

Para la sede metropolitana de Puebla de los Angeles (México): Mons. Octaviano Márquez Tóriz, Penitenciario de aquel Cabildo Metropolitano.

Para la sede arzobispal titular de Iconio: Mons. Sergio Pignédoli (88).

Para la diócesis de Jaca, en España: Mons. Angel Hidalgo Ibáñez, Vicario General y Doctoral de Sigüenza.

Para la diócesis de Mondoñedo, en España: Mons. Mariano Vega Mestre, de la diócesis de Madrid.

Para la diócesis de Killala, en Irlanda: Mons. Patricio O'Boyle, Prelado doméstico de S. S., canónigo de aquella catedral y Rector de su Seminario.

Para la diócesis de Papantla, en México: Mons. Luis Cabrera Cruz. Arcediano de la catedral de León.

Para la diócesis de Trepani: Mons. Conrado Mingo, Camarero Secreto de S. S., Párroco-Arcipreste de Rosolini, diócesis de Noto.

Obispo titular de Lambesi: Mons. Vicente Jacono, Protonotario Apostólico y Vicario General de la diócesis de Agrigento (89).

Obispo titular de Drivasto: Mons. Floriano Loewenau, franciscano, Rector del Seminario Seráfico de Jpuarán (90).

Obispo titular de Sila: Mons. Cornelio Lucey, Profesor de Etica en la Universidad Católica de Maynooth (Irlanda) (91).

Obispo titular de Sasima: Mons. Guillermo Cleven, canónigo de la catedral de Colonia (92).

Obispo titular de Tamaso: Mons. José Rincón Bonilla, Vicario General de San Cristóbal, de Venezuela (93).

Obispo titular de Tuscamia: Mons. Mauricio Schexnayder, Párroco de San Francisco de Sales, en Houma, archidiócesis de New Orleans (94).

(87) Al mismo tiempo ha sido nombrado, con unión "ad personam" Obispo de la diócesis de Bova.

(88) Ha sido nombrado Nuncio Apostólico en Bolivia. Fué el Secretario del Comité Internacional del Año Santo.

(89) Ha sido nombrado Auxiliar de la misma diócesis.

(90) Se le ha conñado la Prelatura "nullius" de Santarem, en el Brasil.

(91) Ha sido nombrado Auxiliar del Obispo de Cork.

(92) Ha sido nombrado Auxiliar del Emmo. Cardenal Arzobispo de Colonia (Alemania) el cual tendrá en adelante tres Obispos auxiliares.

(93) Ha sido nombrado Auxiliar del Obispo de Zulla.

(94) Ha sido nombrado Auxiliar del Obispo de Lafayette, en la Lolustana (EE. UU.).

XV. SAGRADA CONGREGACIÓN PARA LA IGLESIA ORIENTAL

Nuevo Obispo.—Ha sido nombrado Obispo titular de Comana, del rito armenio, el Párroco de los Armenios de Watertown, en los Estados Unidos, el P. Sahag Koguián (95).

XVI. SAGRADA CONGREGACIÓN DE LA DISCIPLINA DE LOS SACRAMENTOS

Misa de medianoche.—Un Decreto de 1 de diciembre de 1950 (96) concedió para la noche entre el 31 de diciembre de 1950 y el 1 de enero de 1951 el indulto de celebrar una misa, en la cual se pudiera administrar la Sagrada Comunión a los fieles, habiendo observado el ayuno desde la media noche, y con tal que se hicieran especiales plegarias a la Virgen Santísima en el misterio de su Asunción gloriosa, debiendo durar en conjunto la función dos horas.

Este indulto se concedía a los Ordinarios, los cuales podían autorizar su uso en las iglesias catedrales, colegiales, conventuales, parroquiales, en las iglesias y oratorios principales, exceptuando, empero, expresamente los oratorios privados.

XVII. SAGRADA CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS

Religiosas de clausura.—Se publicó con fecha de 23 de noviembre de 1950 (97) una Instrucción para la ejecución de la Constitución Apostólica "Sponsa Christi" y cuyo comentario, juntamente con el de dicha Constitución, se publicará en el siguiente número de esta REVISTA.

XVIII. SAGRADA CONGREGACIÓN DE "PROPAGANDA FIDE"

I. *Modificaciones de límites eclesiásticos.*—Han sido modificados los límites entre las diócesis de Port Augusta y la archidiócesis de Adelaide, en Australia (98); asimismo, entre la archidiócesis de Sydney y la diócesis

(95) En Estados Unidos existen parroquias de rito armenio, pero todavía no existe jerarquía episcopal de este rito. Con la consagración del nuevo Obispo, si bien la jurisdicción continúa en manos de los Ordinarios latinos se asegura el ejercicio de la potestad de orden y se ponen los cimientos para una futura organización del rito en aquel país.

(96) AAS, 42, (1950), 830.

(97) AAS, 43, (1951), 37.

(98) AAS, 42, (1950), 831.

de Bathurst, también en Australia (99); entre los Vicariatos de Yaoundé, Fouban y Douala, en el Cameroun (100); entre las Prefecturas de Morondava y Tsiroanomandidy, en Madagascar (101); entre los Vicariatos de Maswa y de Mwanza, en el Tanganika (102); entre los Vicariatos de Koango e Ipamu, en el Congo Belga (103).

2. *Clero Indígena.*—Un importante Decreto de 20 de julio de 1950 confía al clero indígena japonés, sancionando jurídicamente lo que era ya una realidad de hecho circunstancial, las diócesis de Fukuoka, Osaka, Sendai y Yokohama; el Vicariato de Sapporo, y las Prefecturas de Karafuto, Kyoto, Miyazaki, Nagoya, Niigata, Shikoku y Urawa. Las archidiócesis de Tokio y diócesis de Nagasaki ya anteriormente habían sido confiadas al clero diocesano secular junto con la Prefectura Apostólica de Kagoshima. Después de este Decreto, según en el mismo se reconoce explícitamente, solamente una circunscripción eclesiástica continuará en el Japón confiada a religiosos, y será el Vicariato Apostólico de Hiroshima confiado a la Compañía de Jesús (104).

3. *Cambio de denominación.*—Un Decreto de 21 de octubre de 1950 (105) establece los siguientes cambios de denominación en la India: la diócesis de Bezwada se llamará de Vijayavada, la de Madura se llamará Madhurai, la de Trichinopoly se llamará Tiruchirapally, la de Vizagapatam se llamará Visakhaapatnam y la Prefectura de Jubbulpore se llamará de Jabalpur.

El Vicariato Apostólico de Laos (Indochina) se llamará en adelante de Tharé, que es su capital (106).

4. *Delegación Apostólica de Indochina.*—Ha cesado en su cargo el Delegado Apostólico. Su Santidad no ha previsto la Delegación y ha nombrado para ella un Regente: Mons. Joan Dooley.

5. *Provisión de sedes.*—A la sede arzobispal titular de Fasi ha sido trasladado Mons. Javier Jantzen, del Seminario de Misiones de París. hasta ahora Arzobispo de Chungking (107).

(99) AAS, 42, (1950), 889.

(100) AAS, 42, (1950), 890.

(101) AAS, 42, (1950), 891.

(102) AAS, 42, (1950), 892.

(103) AAS, 42, (1950), 893.

(104) AAS, 42, (1950), 894.

(105) AAS, 43, (1951), 127.

(106) AAS, 43, (1951), 128.

(107) El Arzobispo dimisionario fué nombrado Administrador Apostólico de la diócesis dimi-
nuida.

A la sede arzobispal titular de Sugdea ha sido trasladado Mons. Tomás Roberts, S. J., hasta ahora Arzobispo de Bombay (108).

A la sede metropolitana de Bombay ha sido promovido Mons. Valeriano Gracias, hasta ahora Obispo titular de Tenneso (109).

Para la sede residencial de Hyderabad ha sido nombrado el P. Alfonso Beretta, del Seminario de Misiones Extranjeras de Milán.

6. *Vicarios Apostólicos.*—Han sido nombrados los de Gulu (antes Nilo Ecuatorial, Uganda) (110), Boma (Congo Belga) (111), Bualawayo (Rhodesia meridional) (112) y Marianhill (Africa Meridional) (113).

7. *Otros nombramientos.*—Han sido nombrados Prefectos Apostólicos de Arauca (Colombia) (114), Cape Palmas (Liberia) (115), Tierradentro (Colombia) (116) y Yola (Nigeria) (117).

Para las archidiócesis de Cantón (China) (118), diócesis de Yenki (China) (119) y Vicariato de Pyong Yang (Corea) (120) han sido nombrados Administradores Apostólicos.

XIX. SAGRADA CONGREGACIÓN DE RITOS

La actividad de dicha Sagrada Congregación en el último cuatrimestre ha sido dirigida a la prosecución normal de causas de Beatificación y Canonización.

(108) Monseñor Roberts ya hacía tiempo estaba ausente de la archidiócesis de Bombay, que regía su auxiliar. Ahora, al cesar el patronato portugués, ha dejado vacante la archidiócesis a fin de que pudiera ser promovido un Arzobispo indio.

(109) Era el Obispo auxiliar, que ya administraba de hecho la archidiócesis.

(110) El P. Bautista Cesana, de los Misioneros de Verona. Era Superior religioso.

(111) El P. André Jacques, de los Misioneros de Scheut. Era Rector del Seminario Menor del Vicariato, Superior religioso del mismo y en la vacante va lo regía como Provicario.

(112) El P. Adolfo Schmitt, de los Misioneros de Marianhill. Era Director del Seminario de los Misioneros en América y Superior regional de aquella zona, siendo de nacionalidad alemana.

(113) El P. Alfonso Strett, de los Misioneros de Marianhill. Era el Superior regional de la zona.

(114) El P. Graciano Martínez, paúl.

(115) Erigida recientemente, es el primer Prefecto el P. Francisco Carroll, de la Sociedad de

(116) El P. Enrique Vallejo, paúl.

los Misioneros de Africa.

(117) Erigida recientemente, es el primer prefecto el P. Patricio J. Dalton, agustino.

(118) Ha sido nombrado un joven jesuita chino Vicario foráneo de Chun-shaan, el P. Domingo Tang, que ha sido consagrado Obispo titular de Elatea.

(119) El P. Ramón Ackermann, benedictino de Santa Otilia, ha sido encargado de esta diócesis manchú.

(120) Con motivo de la guerra de Corea ha sido deportado el Vicario Apostólico Mons. Hong lakeoka, del clero secular coreano, consagrado Obispo a los treinta y ocho años. Para mientras esté impedido de ejercer su jurisdicción, la Santa Sede ha conitado la Administración al P. Jorge María Carroll, de los Misioneros de Maryknoll.

1. *Revisión de escritos.*—Ha tenido lugar la que prescribe el canon 2.070 para las siguientes causas: Fernando Hamer, Obispo titular de Tremitunte, Vicario Apostólico de la Mongolia Occiduo-meridional y Compañeros, de la Congregación del Inmaculado Corazón de María de Scheut, asesinados, según se afirma, por odio a la fe; y del sacerdote barcelonés José Mañanet Vives, fundador de la Congregación de Hijos de la Sagrada Familia (121).

2. *Congregación para la Introducción de la Causa de Beatificación.*—Ha sido discutida la de dos seglares italianos, que serán precioso modelo para el apostolado seglar: José Toniolo, el sociólogo, profesor de la Universidad de Pisa; y Luis Necchi, Terciario franciscano, médico, profesor de la Universidad Católica del Sagrado Corazón, de Milán (122).

3. *Decreto aprobando las virtudes.*—El día 3 de septiembre ordenó el Papa la publicación del referente a Pío X (123).

4. *Congregaciones preparatorias para el estudio de milagros en orden a la Beatificación.*—El día 24 de octubre se celebró la de los milagros obtenidos por intercesión del Vble. Pío X (124).

El 14 de noviembre tuvo lugar la de los milagros obrados por intercesión de la Venerable María Victoria Teresa Couderc, Cofundadora de la Congregación de Nuestra Señora del Cenáculo (125).

5. *Decreto aprobando los milagros.*—Se publicó el 3 de septiembre el de la causa de la Beata Margarita Bourgeoys (126).

6. *Decretos de aprobación definitiva de causa de Beatificación.*—El día 3 de septiembre ordenó el Papa la publicación del referente a la causa de la Beata María de Mattias (127).

El día 6 de noviembre se publicó el referente a la causa de la Beata Margarita Bourgeoys (128).

Asimismo el día 3 de septiembre fué publicado el del Beato Alberico Crescitelli (129).

(121) AAS, 42, 1950, 906.

(122) AAS, 42, 1950, 906.

(123) AAS, 42, 1950, 896.

(124) AAS, 42, 1950, 906.

(125) "L'Osservatore Romano", 15 noviembre 1950.

(126) AAS, 42, 1950, 742.

(127) AAS, 42, 1950, 741.

(128) AAS, 42, 1950, 834.

(129) AAS, 43, 1951, 45.

7. *Congregación para la reasunción de causas en orden a la Canonización.*—En la Congregación Ordinaria del 19 de diciembre se estudió la de las Beatas Juana Delanoue, virgen, fundadora de las Religiosas de Santa Ana de la Providencia, y María Crucificada di Rossa, virgen, fundadora del Instituto de Esclavas de la Caridad (130).

8. *Decretos litúrgicos.*—Un Decreto de 21 de octubre de 1950 autorizaba para que el día 1 de noviembre, con motivo de la definición dogmática, en todas las iglesias y oratorios, públicos y semipúblicos, se pudiera cantar una misa de la Asunción de la Virgen Santísima añadiendo “sub única conclusionem” la oración de Todos los Santos (131).

Otro Decreto de fecha 31 de octubre aprueba el texto de la nueva Misa en honor de la Asunción de la Virgen Santísima, la cual será obligatoria en adelante para la fiesta del 15 de agosto y su octava. Asimismo se ordena en este Decreto que en las Letanías Lauretanas se añada después de la deprecación “Regina sine labe originali concepta” la deprecación: “Regina in coelum assumpta” (132).

XX. SAGRADA CONGREGACIÓN DE SEMINARIOS Y UNIVERSIDADES

Ha sido publicada una Carta muy interesante de dicha Sagrada Congregación dirigida al Episcopado del Brasil, sobre la recta formación de los clérigos (133).

En ella se hace notar la importancia de la formación científica, distinguiendo la ciencia antigua o clásica, imprescindible para el sacerdote, y el conocimiento de los errores modernos, que tampoco puede ignorar. Se insiste en el deber de seguir a Santo Tomás según las normas tradicionales en la Iglesia, haciendo resaltar la importancia del método escolástico y de la doctrina tradicional, en particular sobre el milagro; la gracia, el pecado original, la creación. Se concretan los conceptos de Liturgia, insistiendo en la necesidad de vida eucarística y de oración, el espíritu de novedad o de crítica, así como los de laicismo, liberalismo e izquierdismo.

En el orden práctico hace notar el documento la necesidad de la vigilancia de los Prelados, el estudio de la filosofía escolástica, la formación de las virtudes, la grave responsabilidad de los superiores de los Semina-

(130) AAS, 42, 1950, 906.

(131) “L'Ossevatore Romano”, 22 octubre 1950.

(132) AAS, 42, 1950, 793.

(133) AAS, 42, 1950, 836.

rios y la devoción a María Santísima, a San José y a los Santos Patronos de la juventud eclesiástica.

XXI. PENITENCIARÍA APOSTÓLICA

Año Santo.—La Instrucción “Quandoquidem” de 26 de diciembre de 1950 contiene las normas de ejecución para lograr el Jubileo concedido y extendido a todo el mundo por la Constitución Apostólica “Per Annum Sacrum” y que, según dijimos, será objeto de especial comentario (134).

XII. VARIOS

1. *Encíclica “Humani generis”*.—Con motivo de la publicación de la mencionada Encíclica han sido muchos los centros docentes superiores católicos del mundo que han enviado cartas de adhesión a la Santa Sede. Anotamos las siguientes, por haber sido publicadas en “L’Osservatore Romano”: Ateneo Lateranense, Universidad Gregoriana, Angelicum, Antonianum, San Anselmo, Propagan Fide, Conventuales, de la ciudad de Roma; y Universidades Católicas o Pontificias de Lyon, Milán, Lille, Viena, Bayrout, Salzburgo, Nápoles, Lovaina, Angers, Salamanca, Valladolid (civil), Comillas, River Forest y Cuglieri.

2. *Curia Romana.*—Durante el último cuatrimestre de 1950 Su Santidad el Papa se ha dignado proveer algunos altos cargos de la Curia Romana. Así ha sido nombrado Prefecto de la Sagrada Congregación de Religiosos el Cardenal Micara (135); Secretario de la misma Congregación, el Rvdmo. P. Arcadio Larraona, C. M. F. (136); Subsecretario de la misma Sagrada Congregación, Mons. Juan B. Sacpinelli (137); Regente

(134) AAS, 42, 1950, 900.

(135) El Papa dispuso que dicho señor Cardenal continuara rigiendo interinamente con carácter de pro-Prefecto la Sagrada Congregación de Ritos.

(136) El cargo se hallaba vacante por dimisión de Mon. Passetto por motivos de salud. El P. Larraona, eminente canonista español, era hasta ahora Subsecretario de dicha Sagrada Congregación.

(137) Monseñor Scapinelli pertenecía al personal diplomático de la Santa Sede y estaba actualmente en la Secretaría de Estado al frente de una de las secciones de habla española.

de la Cancillería Apostólica, Mons. Amleto Tondini (138); y Pro-Secretario de la Economía de Propaganda Fide, Mons. Juan Antonazzi (139).

También la Sagrada Congregación Consistorial ha sido ampliada con un nuevo miembro, el Cardenal Nassalli Rocca (140).

Nuevos Consultores han sido nombrados para la Sagrada Congregación Consistorial (141) y del Concilio (142).

En la familia pontificia, Su Santidad se ha dignado nombrar su Pro-Maestro de Cámara a Mons. Federico Callori (143). En la Capilla Pontificia, el cargo de Diácono pontificio ha sido confiado a Mons. Fontenelle (144).

3. *Personal diplomático.*—La Nunciatura Apostólica en Bolivia ha sido confiada a Mons. Sergio Pignédoli (145).

(138) Como desde hace varios años está vacante el cargo de Canciller de la Santa Iglesia Romana, Mons. Regente en realidad resulta el moderador supremo de este Oficio Apostólico, que rigió hasta su muerte con el mismo carácter Mons. Bianchi-Carliesi, eminente cultivador de la cultura clásica, sustituido ahora por el que durante muchos años fué minutante de la Secretaría de Estado, Mons. Tondini.

(139) El hasta ahora pro-Secretario, Mons. José Caprio, ha pasado a ser uno de los siete Protonotarios apostólicos de número participantes.

(140) La integran en la actualidad los siguientes Cardenales: Piazza, Secretario; Tisserant, Micara, Pizzardo, Aloisi Masella, Nassalli, Rocca, Fumasoni, Biondi, Tedeschini, Copello, Gerlier, Sapieha, Mc Gulgan, Roques, Spellman, Griffin, Bruno. Sería asimismo miembro de esta Sagrada Congregación el Cardenal Secretario de Estado de Su Santidad, cargo que se halla vacante desde hace varios años.

(141) Monseñor Angell Dell'Acqua, Subsecretario adjunto para los Asuntos Extraordinarios de la Secretaría de Estado.

(142) S. E. Mons. Alberto Di Jorio, Auditor general de la Reverenda Cámara Apostólica, Prelato "di Fiochetti" y Secretario del Instituto "per le Opere di Religione"; Mons. Alberto Serafini, uno de los siete Protonotarios apostólicos de número; el P. Ramón Bidagor, S. J., eminente canonista español. Decano de la Facultad de Derecho Canónico de la Universidad Gregoriana.

(143) Desde hace varios años se halla enfermo el Maestro de cámara titular, S. E. Mons. Alberto Arborio-Mella. Al nuevo pro-Maestro de cámara se le han concedido todos los honores y privilegios propios del oficio, salva la precedencia del titular. El Maestro de cámara es el segundo Prelado palatino, preside la anticámara de Su Santidad y al personal a ella adherido. Su oficio es regular las audiencias pontificias y asistir al Papa dondequiera que vaya, estando a su izquierda, puesto que la derecha pertenece al Mayordomo. Es nombrado con billete de la Secretaría de Estado y su oficio cesa a la muerte del Papa. En la actualidad, además, como se halla jubilado de su oficio Mons. de Samper, Mayordomo, pertenece al Maestro de cámara, por soberana disposición del Papa, el hacer de Mayordomo. El Mayordomo es desde Clemente XII Prelado "di Fiochetto", es el Gobernador del Conclave, permaneciendo, por tanto, en función cuando la sede vacante. Es el primer Prelado palatino.

(144) El Diácono en las capillas papales, cuando no celebra el Papa, es siempre un Canónigo de la patriarcal basílica de San Pedro, cargo confiado ahora al francés Mons. Renato Fontenelle. Cuando celebra el Papa, actúa de Diácono un Cardenal Diácono.

(145) Mons. Pignédoli fué el Secretario del Comité del Año Santo y no pertenecía al personal diplomático pontificio. Ha sido promovido a la sede arzobispal de Iconio. El anterior Nuncio en Bolivia, Mons. José Burzio, ha sido trasladado a la Nunciatura Apostólica en Cuba. Monseñor Burzio era Nuncio Apostólico en Bolivia desde 1946. La Nunciatura de Cuba se halla vacante por traslado de Mons. Taffi a la Nunciatura de Honduras y de Nicaragua.

La Nunciatura Apostólica en el Líbano ha sido confiada a Mons. José Beltrami (146).

4. *Legado Pontificio*.—Para el Congreso Mariano Nacional Chileno celebrado en la ciudad de Concepción, en el mes de diciembre, fué nombrado Legado de Su Santidad el Cardenal Caro Rodríguez, Arzobispo de Santiago de Chile (147).

5. *Rota de Madrid*.—Para el cargo de Auditor de la Rota de la Nunciatura Apostólica de Madrid ha sido nombrado D. Ramón Fontana Gattells, canónigo de Tarragona (148).

MANUEL BONET MUIXI, Pbro.

(146) Monseñor Beltrami pertenece al personal diplomático y es Nuncio desde 1940, en que fué destinado a El Salvador y Guatemala, pasando en 1945 a Colombia, donde vivió la trágica revolución de Bogotá. Desde 1948 estaba al servicio de la Secretaría de Estado.

(147) "L'Osservatore Romano", 9 noviembre 1950.

(148) "L'Osservatore Romano", 11-12 diciembre 1950.